

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMES FACULTATIVOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA DE GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE JAÉN

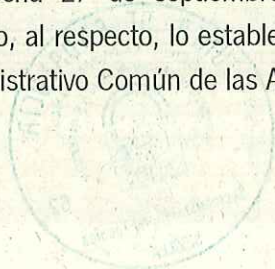
La Inversión Territorial Integrada es un nuevo instrumento que aparece recogido en la regulación comunitaria en el ámbito de los fondos europeos para el periodo 2014-2020, como un elemento idóneo para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas, sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo.

El pasado 25 de julio, se aprobó la Estrategia y Modelo de gestión de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Jaén, en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, órgano de autoridad compartida entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el seguimiento de la ITI. La Estrategia de la ITI de Jaén constituye el instrumento normativo y financiero en el que se apoyará la intervención multidimensional e intersectorial para, en base a indicadores socioeconómicos, fomentar el uso integrado de los Fondos, potenciando un mejor resultado agregado con la misma cantidad de inversión pública, y contribuir a los Objetivos Temáticos y a los Programas Operativos integrantes de la ITI, así como a los de los objetivos de desarrollo de la provincia.

La ITI para la provincia de Jaén se concibe como un instrumento a través del que desarrollar otras alternativas productivas en las distintas áreas comarcales de Jaén, para contribuir a reducir las disparidades (niveles de paro, PIB per cápita, etc.) entre la provincia y el resto de Andalucía y de España, así como corregir las tendencias demográficas de envejecimiento y riesgo de despoblamiento, gracias a la aplicación y combinación de diferentes programas operativos y fondos EIE.

La ITI de la provincia de Jaén se basa en un modelo de participación "bottom-up" que se desarrolla a través de Comisiones y de Mesas estratégicas para establecer el diálogo permanente con los sectores productivos prioritarios, tal y como se han definido en la Estrategia y Modelo de Gestión donde se recogen las necesidades, retos y objetivos. Este modelo participativo busca la capacitación de los agentes locales, asegurando su implicación en la preparación e implementación del programa, así como desplegar el potencial infrautilizado disponible a nivel local, urbano y regional. En este sentido, se crean dos órganos para facilitar y coordinar la gestión de los distintos proyectos y actuaciones que se incardinarán en dicha Iniciativa: la Comisión de Planificación y Seguimiento y la Comisión de Participación de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Jaén.

Por otra parte, en el Acuerdo de inicio del expediente administrativo relativo al procedimiento de elaboración de este proyecto normativo, de fecha 27 de septiembre de 2019, se autoriza su tramitación por el procedimiento de urgencia, aplicando, al respecto, lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En este sentido, el artículo 45.1.b) y c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos, disponiendo en la letra b) que a lo largo del proceso de elaboración de los reglamentos deberán recabarse cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad de la disposición, y la letra c) del citado precepto establece un trámite de audiencia a la ciudadanía para las disposiciones que afecten a sus derechos e intereses legítimos, bien directamente, bien a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que las agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Por tanto, teniendo en cuenta que el proyecto de Decreto diseña un modelo de participación amplio incluyendo los agente sociales y económicos, se considera necesario conceder trámite de audiencia al resto de Consejerías de la Junta de Andalucía, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, Diputación de Jaén y Universidad de Jaén y a los agentes económicos y sociales incluidos en la Comisión de Participación de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Jaén, como son Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación de Empresarios de Andalucía.

Por todo lo expuesto

RESUELVO

Primero. La apertura del trámite de petición de informes facultativos que se establece en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 5 días hábiles para que presenten las observaciones que consideren oportunas, en orden a garantizar el acierto y la legalidad de la disposición.

Segundo. La apertura de trámite de audiencia que se establece en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, a las siguientes entidades:

- Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.
- Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Universidad de Jaén.
- Diputación Provincial de Jaén

En Sevilla, a 27 de septiembre de 2019
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Eugenio Pedro Benítez Montero

